

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

###### Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Capital Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de diciembre de 1992, por el buque remolcador «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, folio 3-92, al yate «Felipeva», de la matrícula de Las Palmas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de enero de 1993.—326-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7.200/1991; R.S. 427/1992, seguido a instancia de «Inversiones Alardos, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Inversiones Alardos, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1987; como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 10 de junio de 1991.»

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—346-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 982/1992:

R.S. 395/1992, seguido a instancia de «Bank of América, S.A.E.», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta a «Bank of América, S.A.E.», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas período 1986 a 1989, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 20 de diciembre de 1991.»

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—347-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 7.897/1992; R.S. 512/1992, seguido a instancia de don Juan Cuadra Pérez, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 80 por 100 la sanción impuesta a don Juan Cuadra Pérez, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas retenciones del trabajo personal, ejercicios 1987, 1988 y 1989.»

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—348-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 27/1992; R.S. 132/1992, seguido a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en su 50 por 100 de la sanción impuesta, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1987.»

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—349-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6.492/1991; R.S. 188/1992, seguido a instancia de la Entidad «CIUSA, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva

de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 25 por 100 de las sanciones impuestas, en virtud de actuación inspectora las liquidaciones practicadas por el Impuesto de Sociedades.»

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—350-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 2.597/1991; R.S. 88/1992, seguido a instancia de «Warner Española, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada a «Warner Española, Sociedad Anónima», en el 80 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Dependencia Regional de Inspección de Madrid, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.»

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—351-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 28/1992; R.S. 133/1992, seguido a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 25 por 100 de la sanción, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.»

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—352-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 3.927/1992; R.S. 231/1992, seguido a instancia de «Las Marismas de Lebrija, Sociedad Cooperativa Andaluza», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 50 por 100 de la sanción impuesta a «Las Marismas de Lebrija, Sociedad Cooperativa Andaluza», en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.»

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—353-E.

**Edicto**

Desconociéndose el actual domicilio de doña Matilde Narváez Ulloa, por no hallársele en el de Fortuny, número 41, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Décima del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 11993-87 y R. S. 1-92, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 20 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada interpuesto por doña Matilde Narváez y Ulloa, en nombre propio, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1987, recaído en expediente 6873/83, sobre rectificación de bases impositivas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto, confirmando el fallo recurrido por ser conforme a derecho.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Vocal.—288-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6.874/1991; R.S. 84/1992, seguido a instancia de Instituto Costa del Sol «INCOSOL, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Málaga, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1987.»

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—354-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 4.473/1992; R.S. 258/1992, seguido a instancia de la Entidad «Iturri, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 16 de diciembre de 1992, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la multa que le fue impuesta por la Inspección de Hacienda de Sevilla, en la liquidación referida al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.»

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—355-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 1380/92. Interesado: Miguel Ferrer Brunet. Concepto: Aduanas. Importe de condonación: 100 por 100.

Expediente: 1655/92. Interesado: Ramón Oro Gallart. Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido. Importe de la condonación: 75 por 100.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1992.—328-E.

## Delegaciones

### MÁLAGA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos el día 22 de agosto de 1990, con el número de registro 90/628, constituido por Gregorio Jiménez Márquez, a disposición de Demarcación de Costa, para garantizar levantamiento de chiringuito desmontable, por un importe de 250.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Málaga, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Málaga, 15 de febrero de 1993.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.—3.088-D.

### VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en aval bancario número 86-2046, por un importe de 1.196.889 pesetas, constituido el 9 de diciembre de 1986, garantizando a don José Luis González Rodríguez para responder «Acopios material obras, mejora plataforma en la CN-110 de Soria a Plascencia P.F. 191,8 al 225,7», a disposición Subdemarcación Carreteras del Estado de Castilla y León, se hace público dicho extravío y, de no ser presentado en el plazo de dos meses a partir de su publicación, quedará anulado, expidiéndose duplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Valladolid, 18 de febrero de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Isaias Borregón Sebastián.—3.092-D.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Dirección General de la Policía

*Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Manuel Maldonado Rosich*

Don Víctor Rodríguez González, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor del expediente disciplinario número 635/1989, que se sigue al Policía del mismo Cuerpo don Manuel Maldonado Rosich, adscrito a la plantilla de Bilbao, en situación administrativa de suspensión provisional de funciones y en la actualidad en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Manuel Maldonado Rosich, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con destinado en la Comisaría Provincial de Bilbao, suspenso provisional de funciones y en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden general de la Dirección General de la Policía, se persone ante la Instrucción, sita en la avenida Pío XII, número

50, de Madrid, sede de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, a efectos de lo dispuesto en el artículo 37.1 y 42, respectivamente, del Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que, de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Inspector Jefe, Instructor, Víctor Rodríguez González.—343-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección General de Calidad de las Aguas

*Resolución por la que se hace pública la concesión otorgada a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para aprovechamiento hidroeléctrico en el río Bubal, en términos municipales de Carballedo (Lugo) y La Peroja (Orense)*

Este Ministerio ha resuelto otorgar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la concesión de unos caudales máximos de 2,18 metros cúbicos por segundo y 2,52 metros cúbicos por segundo de aguas del río Bubal, en términos municipales de Carballedo (Lugo) y La Peroja (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica, mediante la construcción de dos saltos denominados «Bubal 1» y «Bubal 2» y con arreglo a determinadas condiciones entre las que se encuentra que los tramos del río a ocupar son los comprendidos entre las cotas 411,40 y 292,50 y entre la 287,90 y la 120,50. Las potencias previstas son de 2.091 KW y 3.474 KW, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Director general de Calidad de las Aguas, P. D., el Subdirector general de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Antonio Nieto Llobet.—11.865-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Provinciales

#### TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Angela».

Número del expediente: 5.781.

Recurso: Sección D), carbón.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: 30 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Bea, Lagueruela, Cucalón y Bádernas.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 18 de enero de 1993.

Titular: «Herrero y Ubada, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Ramón y Caja, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 18 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.089-D.

#### TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Cristina Segunda», fracción segunda.  
Número del expediente: 5.780.  
Recurso: Sección D), carbón.  
Plazo de duración: Dos años.  
Superficie: 2 cuadrículas mineras.  
Término municipal: Castellote.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 27 de enero de 1993.

Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.093-D.

#### TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Cristina Segunda», fracción primera.

Número del expediente: 5.780.

Recurso: Sección D), carbón.

Plazo de duración: Dos años.

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Castellote y Mas de las Matas.

Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 27 de enero de 1993.

Titular: «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Ramón y Cajal, 1, Santa Eulalia del Campo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 27 de enero de 1993.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.095-D.